



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/162/2019
Folio PNT: 00472719

Acuerdo de Ampliación de Plazo COTAIP/307-00472719

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante **Sesión Extraordinaria CT/065/2019**, en relación con la solicitud de información, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos del día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, con número de folio **00472719**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo el por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00472719**, la solicitud de información bajo los siguientes términos: **"Nombre y Apellidos de Funcionarios de la actual Administración que se le hayan levantado actas circunstanciadas, y/o procedimientos administrativos con sus respectivos oficios y/o numero de expediente ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio vía Infomex".(Sic).** -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que

el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 173 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Dirección de Administración**, misma que mediante oficio **DA/1175/2019**, de fecha 21 de marzo y recibido en esta Coordinación, a las 13:30 horas del mismo día, suscrito por su titular, informó: -----

“...le comunico que en virtud que esta Dirección de Administración se encuentra recopilando la información solicitada en todas las áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento de Centro, con fundamento en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de que autorice una prorroga que marca el artículo 138 de dicho ordenamiento legal.”

Oficio con el cual se advierte que esa Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 175 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; por lo que atendiendo a la petición de dicha Dependencia, los integrantes del Comité de Transparencia previo análisis y valoración de los argumentos señalados en su oficio **DA/1175/2019**, en Sesión Extraordinaria **CT/065/2019**, de fecha 21 de marzo de 2019, resolvió: **“PRIMERO.- Se confirma la ampliación del plazo en forma excepcional hasta por cinco días, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública realizada mediante folio 00472719, de conformidad con lo establecido en el considerando II”**. Por lo anterior, en el presente acuerdo, se hace del conocimiento del interesado que el término para dar respuesta a su solicitud de información, se amplió hasta por cinco días, en atención a la petición de la Directora de Administración, mediante oficio **DA/1175/2019**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso, que se anexa al presente Acuerdo, así como copia del Acta de Comité **CT/065/2019**. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86173, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. De igual forma Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve.-----Cúmplase.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Expediente: COTAIP/162/2019 Folio PNT: 00472719
Acuerdo de Ampliación de Plazo COTAIP/307-00472719



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».



OFICIO No.	DA/1175/2019
EXPEDIENTE	COTAIP/162/2019
NUMERO	
ASUNTO	Se solicita prorroga

Villahermosa, Tabasco a 21 de Marzo de 2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

Por medio del presente y para los efectos de poder atender la solicitud realizada mediante el folio numero **00472719**, que a la letra se lee: "...Nombre y Apellidos de Funcionarios de la actual Administración que se le hayan levantado actas circunstanciadas, y/o procedimientos administrativos con sus respectivos oficios y/o número de expediente...". (Sic), le comunicó que en virtud que esta Dirección de Administración se encuentra recopilando la información solicitada en todas las áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento de Centro, con fundamento en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de que autorice una prorroga que marca el artículo 138 de dicho ordenamiento legal.

Lo anterior para que se esté en condiciones de dar contestación oportuna al solicitante.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA
DIRECTORA



Elaboró

Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/065/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00472719

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas del día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de atender la solicitud de ampliación del plazo, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **00472719**, generado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/162/2019**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la solicitud de Acceso a la información, realizada con número de folio PNT y/o Sistema Infomex **00472719**, relativa a: **"Nombre y Apellidos de Funcionarios de la actual Administración que se le hayan levantado actas circunstanciadas, y/o procedimientos administrativos con sus respectivos oficios y/o numero de expediente ¿Cómo desea recibir la información? Otro mediavia Infomex" Sic**, así como del oficio **DA/1175/2019**.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- Instalación de la sesión.- Siendo las quince horas del día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

III.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.**- A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.-----

IV.- Lectura de la solicitud de Acceso a la información, realizada con número de folio PNT y/o Sistema Infomex 00472719, relativa a: **"Nombre y Apellidos de Funcionarios de la actual Administración que se le hayan levantado actas circunstanciadas, y/o procedimientos administrativos con sus respectivos oficios y/o numero de expediente ¿Cómo desea recibir la información? Otro mediovia Infomex"** Sic, así como del oficio DA/1175/2019.- De la lectura de la solicitud de se desprende que el solicitante requiere tener acceso a los Nombre y Apellidos de Funcionarios de la actual Administración que se le hayan levantado actas circunstanciadas, y/o procedimientos administrativos con sus respectivos oficios y/o número de expediente.-----

Del oficio DA/1275/2019, se lee que la Directora de Administración, solicita hacer uso de la ampliación del plazo, previsto en el artículo 18 de la Ley de la materia, en virtud de que se encuentra recopilando la información interés del solicitante.-----

V.- **Discusión y aprobación de la desclasificación y clasificación de la información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales señaladas con antelación y proceder en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la ampliación del plazo de respuesta.-----

ANTECEDENTES

1. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las 12:53 horas del día 28 de febrero del año 2019, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, bajo los siguientes términos: **"Nombre y Apellidos de Funcionarios de la actual Administración que se le hayan levantado actas circunstanciadas, y/o procedimientos administrativos con sus respectivos oficios y/o numero de expediente ¿Cómo desea recibir la información? Otro mediovia Infomex"**... (Sic)-
2. Para su atención mediante oficios COTAIP/0651/2019 y COTAIP/0652/2019 se turnó a la Dirección de Administración y a la Contraloría Municipal, respectivamente, mediante oficio DA/1175/2019, la Directora de Administración, solicitó hacer uso de la ampliación del plazo prevista en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----
3. En consecuencia, la Coordinación de Transparencia, mediante oficio COTAIP/0873/2019, de fecha 21 de marzo de 2019, solicitó la intervención de los que integramos este Comité.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la a la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **00472719**.

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis del contenido del oficio **DA/1175/2019**, a través del cual la Directora de Administración, solicita someter a análisis de este Órgano Colegiado, la solicitud de ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública descrita en el antecedente número 1, en virtud de que a la presente fecha se encuentra el proceso de recopilación de la información interés del solicitante.

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 47, 48 fracciones I y II, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; determina precedente **confirmar la ampliación del plazo en forma excepcional hasta por cinco días** para dar cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública que el presente caso nos ocupa.

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**

PRIMERO.- Se confirma la ampliación del plazo en forma excepcional hasta por cinco días, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública realizada mediante folio **00472719**, de conformidad con lo establecido en el considerando II.

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, **informar a la Directora de Administración**, que este Comité, determinó precedente hacer uso de forma excepción de la ampliación del plazo de respuesta hasta por cinco días, previsto en el artículo 138 de la Ley de la materia.

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el acuerdo correspondiente, a través del cual le informe al solicitante, que este Comité, determinó precedente la ampliación del plazo de respuesta, previsto el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hasta por un término de 05 días, notificación que deberá realizar antes de la fecha del vencimiento, para dar respuesta a dicha solicitud.

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

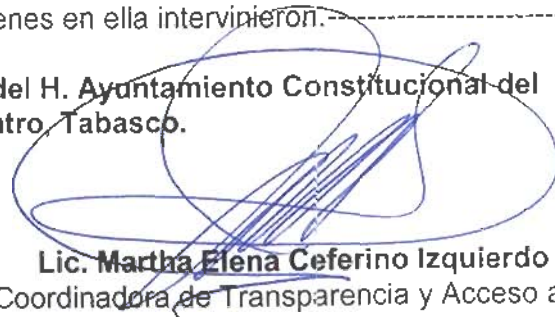
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

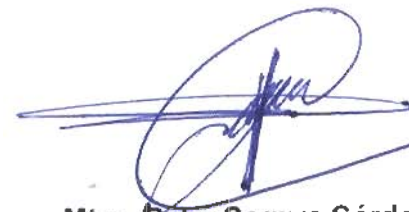
«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

VII.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las **dieciséis horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la
Información Pública
Secretaria


Mtro. Babe Segura Córdova
Secretario Técnico
Vocal



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**